

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2021-MIDAGRI-PCC*

Lima, 02 de febrero de 2021

#### **VISTOS:**

El Informe Legal N°042-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Memorándum N° 73-2021-MIDAGRI-PCC/Upps, el Informe N° 06-2020-MIDAGRI-PCC/Upps-AAGU, el Memorándum N° 059-2021-MIDAGRI-PCC, y el Informe N° 010-2021-MIDAGRI-PCC-FALC; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, modificado por Ley N° 30975, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, el PCC es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y, como tal, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional. Por lo cual, es responsable de su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la agricultura familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, la Ley N° 29736 – Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria y su Reglamento y modificatoria, establecieron de interés nacional reconversión productiva agropecuaria en el país, como política permanente del Estado en los tres niveles de gobierno, debiéndose de formular, aprobar y ejecutar los programas o proyectos bajo el alcance de la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como objetivo alcanzar un Estado *a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación ciudadana, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Transparente en su gestión, e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y f) Fiscalmente equilibrado.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, norma que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, en su artículo 14.1 de los Lineamientos de Organización del Estado, se establece que *“Los órganos desconcentrados desarrollan funciones sustantivas de uno o varios de los órganos de línea del tipo prestadores de bienes o servicios, y se crean para atender necesidades no atendidas o para aumentar su cobertura. Actúan en representación de la entidad de la cual forman parte dentro del territorio sobre el cual ejercen jurisdicción”*.

Que, con Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y modificada por Resolución Ministerial N° 191-2021-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad. Dicho Manual establece en su literal a) del artículo 10, que una de las funciones de la Dirección Ejecutiva es planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del AGROIDEAS, orientada al cumplimiento de sus objetivos, la política institucional y los lineamientos en materia agraria; por su parte, el literal h) del artículo 14º, establece como una de las funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento la de implementar el proceso de modernización de la gestión del AGROIDEAS, de acuerdo con las normas y lineamientos dispuestos por el MINAGRI y el ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Que, en el artículo 23º del Manual de Operaciones, se establece que las Unidades Regionales, son Unidades Funcionales Desconcentradas que desarrollan funciones sustantivas del PCC, así como las gestiones administrativas, en un área geográfica establecida donde el PCC realice intervenciones; estas son responsables de coordinar, ejecutar y controlar en su ámbito territorial, las intervenciones del PCC, brindar apoyo a las Unidades Funcionales de Línea, coadyuvando al cumplimiento de la finalidad y objeto de PCC.

Que, en virtud de ello, con el Informe N° 10-2021-MIDAGRI-PCC-FALC, la Dirección Ejecutiva, a través del Coordinador Nacional de las Unidades Regionales, con el objeto de contribuir a elevar la competitividad de la producción agraria de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as y formas asociativas, a través del otorgamiento de Incentivo para la Asociatividad, Incentivo para la Gestión Empresarial, Incentivo para la Adopción de Tecnología, y el Incentivo para el Fortalecimiento a las Formas Asociativas de los/ las Productores/as Agrarios/as, específicamente que los productores agrarios de la Región Lima, pueden acceder al apoyo que brinda el PCC, cumpliendo con los requisitos y procesos de evaluación que establece su marco normativo, propuso la creación de la Unidad Regional Lima, con su sede principal en el distrito de Huacho, e implementar una oficina de enlace en el distrito de Cañete

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2021-MIDAGRI-PCC*

Lima, 02 de febrero de 2021

Que, mediante el Informe N° 006-2021-MIDAGRI-PCC/UPPS-AAGU y convalidado con el Memorándum N° 073-2021-MIDAGRI-PCC/UPPS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la propuesta de creación de la Unidad Regionales Lima Provincias del Programa de Compensaciones para la Competitividad, señalando puntualmente que el pedido, se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional y la Acción Estratégica Institucional, además de que las actividades se encuentran estipuladas en el Manual de Operaciones del PCC; propuesta que se encuentra acorde con la normatividad vigente y contribuye a desconcentrar la intervención del PCC;

Que, siendo así, por el Informe Legal N°042-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, encuentra factible lo solicitado por la Dirección Ejecutiva, con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, puesto que, además, se ha realizado un análisis meticuloso en cuanto al ámbito regional y la demanda potencial de incentivos de las Organizaciones que esta nueva Unidad Regional atenderá, por lo que concluye y recomienda su aprobación en la activación o implementación de la Unidad Regional Lima Provincias, con las oficinas zonales que requieran;

Con las visaciones de las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Negocios, Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, Unidad de Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades otorgadas a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, y su modificatoria.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CRÉASE** la **Unidad Regional de Lima Provincias** del Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad desconcentrada, dependiendo de la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad, con sede en la provincia de Huacho y la Oficina Zonal en la provincia de San Vicente de Cañete del Gobierno Regional Lima Provincia.

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las Unidades Funcionales de Dirección, Asesoramiento, Apoyo y Desconcentradas del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines de su competencia.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), bajo responsabilidad en caso de incumplimiento

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase**